(viene…) *social, ambiental, presupuestaria, etc.”*, también destaca el correlato “*que algunos confunden contabilidad con contabilidad financiera*”. Defiende además la naturaleza económica de la contabilidad. Estas afirmaciones, no necesariamente configuran un argumento por un lado, y por otro un argumento que permita apoyar una oposición a la definición que hace el CTCP.

Alinearse con la definición de contador que IFAC sostiene, para apuntar una crítica a la delimitación particular que hace el CTCP, así pretenda generalidad, no es más que ubicarse en una particularidad más, así se pretenda generalidad. Comprender el sentido de lo que quiere IFAC y de lo que quiere CTCP, sería prioritario antes de enfrentarlos. Si lo que pretende IFAC es orientar a los organismos profesionales miembros afiliados a ella, y el CTCP servir de órgano de consulta técnico científica en materia contable en Colombia; hay matices a considerar. En primer lugar lo que es la contabilidad no corresponde con lo que profesionalmente se hace, en ocasiones más, en ocasiones menos. En segundo lugar, se utilizan elementos que definen lo que profesionalmente hace un contador, para contravenir una definición de los que es la contabilidad por parte del CTCP.

Para responder a la pregunta sobre lo que es la contabilidad, hay elementos que no son tan simples de lanzar en las respuestas que se dan en la comunidad contable. De ello depende mucho el sentido que adquiere la contabilidad. Es importante que en este terreno se considere lo que es la contabilidad desde una perspectiva epistemológica, lo que hace la contabilidad, el cómo lo hace, el para qué lo hace, el objeto sobre el que recae y la finalidad u objetivo. Responder solo desde una de estas perspectivas, sin considerar las demás, nos puede llevar a verdaderos equívocos e imprecisiones.

Finalmente quisiera apuntar algo sobre la afirmación que hace el profesor Bermúdez al final de su escrito, con respecto a lo que la contabilidad registra. Afirma que “*la contabilidad registra lo que sucede, no solo lo que es lícito y legítimo*”. En primer lugar creo estar de acuerdo en dicha afirmación, sin embargo la acción de registrar en la contabilidad es una pretención, si partimos de toda la carga subjetiva que hay en los procesos de valoración y estimación contable que en efecto hacen los contadores en sus funciones profesionales. Por tanto, más que registrar se representa desde unas alternativas de representación. En segundo lugar, claro es que la contabilidad refiere a lo que sucede, es lo esencial de cualquier área con pretensiones de conocimiento e información; lo que si resulta un tanto impreciso es que no se reduzca a lo lícito y legítimo, (dualidad que da título al escrito y no se desarrolla por demás), si es que por ello se está entendiendo legitimidad como legalidad. La tensión, muy profundamente examinada en la tradición filosófico-política entre legalidad y legitimidad, así como entre facticidad y validez, ilustran y alertan sobre la no necesaria identidad implícita en la afirmación de Bermúdez, y que sería útil profundizar, pero que en este reducido espacio no es posible desarrollar.

*Henry Antonio Romero León*